



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

COMITÉ DE PESCA

SUBCOMITÉ DE COMERCIO PESQUERO

Decimonovena sesión

11-15 de septiembre de 2023

**CUESTIONARIO REVISADO SOBRE EL ARTÍCULO 11 DEL
CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PESCA RESPONSABLE (CCPR)**

RESPONDIENDO AL CUESTIONARIO SOBRE EL ARTÍCULO 11 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PESCA RESPONSABLE (CCPR)

1. Este documento proporciona orientación a los miembros de la FAO al momento de completar el cuestionario sobre la implementación del Artículo 11 del Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCPR).
2. Artículo 11 del CCPR se relaciona con prácticas poscosecha y comercio y está disponible en <https://www.fao.org/3/v9878s/v9878s.pdf#page=37>.
3. El cuestionario está organizado en cuatro secciones e incluye preguntas **cerradas** y **abiertas**. Esta combinación permite a los miembros de la FAO informar en dos niveles diferentes: la *medida* en que han implementado las disposiciones establecidas en el artículo 11, y los *desafíos* identificados en su implementación. En el primer caso, las respuestas se dan en forma de un valor que va del 1 al 5, **siendo 1 el más bajo y 5 el más alto**; en el segundo, las respuestas se pueden expresar con las propias palabras del encuestado, utilizando los cuadros de texto abiertos proporcionados.
4. Se alienta a los miembros de la FAO a proporcionar tanta información relevante como sea posible en las preguntas abiertas. Estas preguntas permiten informar sobre temas o desafíos adicionales que no se consideran en las preguntas cerradas, lo que maximiza el alcance del sistema de informes del cuestionario. Alentamos a los miembros de la FAO a responder de la manera más completa posible a estas preguntas, incluidas dimensiones adicionales, como género, elementos culturales y sociales, inclusión, producción a pequeña escala, cambio climático, investigación y desarrollo, innovación y cualquier desafío emergente para la pesca y la pesca. productos de la acuicultura en el respectivo país.

SECCIÓN SOBRE INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS

La sección de inocuidad y calidad de los alimentos del cuestionario recopila datos e información sobre el nivel de implementación de la Sección 11.1 del CCPR sobre "Uso responsable del pescado".

La sección 11.1 establece que:

- 11.1.1 *Los Estados deben adoptar las medidas apropiadas para garantizar el derecho de los consumidores a pescado y productos pesqueros inocuos, y no adulterados.*
- 11.1.2 *Los Estados deberían establecer y mantener sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad e inocuidad eficaces para proteger la salud del consumidor e impedir los fraudes comerciales.*
- 11.1.3 *Los Estados deberían establecer normas mínimas de inocuidad y garantía de calidad y asegurarse de que dichas normas se aplican de manera efectiva en toda la industria. Deberían promover la aplicación de normas de calidad acordadas en el marco de la Comisión del Codex Alimentarius FAO/OMS, y de otras organizaciones o arreglos pertinentes.*
- 11.1.4 *Los Estados deberían cooperar para lograr la armonización o el reconocimiento mutuo, o ambas cosas, de las medidas sanitarias y programas de certificación nacionales, según proceda, y estudiar las posibilidades de establecer organismos de control y certificación reconocidos recíprocamente.*

La sección sobre inocuidad y calidad de los alimentos también proporcionará datos pertinentes para la aplicación de la Sección 11.2 del CCPR sobre el "Comercio internacional responsable", haciendo especial referencia al punto 11.2.4, en el que se establece lo siguiente:

Las medidas aplicables al comercio de pescado y productos pesqueros adoptadas por los Estados para proteger la vida o la salud de las personas o animales, los intereses de los consumidores o el medio ambiente no deberían ser discriminatorias y deberían ser conformes a las reglas aplicables al comercio acordadas internacionalmente, en particular los principios, derechos y obligaciones establecidos en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y en el Acuerdo sobre Barreras Técnicas al Comercio de la OMC.

El término "**inocuidad de los alimentos**" hace referencia a todos los riesgos, sean crónicos o agudos, que pueden hacer que los alimentos sean nocivos para la salud del consumidor. La inocuidad de los alimentos no es negociable. Por otro lado, el término "**calidad**" incluye los demás atributos que influyen en el valor que tiene un producto para el consumidor. Esto engloba tanto atributos negativos como el estado de descomposición, la contaminación con suciedad, la decoloración y los olores desagradables, como positivos, por ejemplo, el origen, el color, el sabor, la textura y los métodos de elaboración.

Esta distinción entre inocuidad y calidad tiene implicaciones en materia de políticas públicas e influye en la naturaleza y el contenido del sistema de control de los alimentos más adecuado para cumplir los objetivos nacionales fijados previamente.

¿En qué medida se aplican las siguientes afirmaciones sobre los aspectos relativos a la inocuidad y calidad de los alimentos en relación con los productos pesqueros y acuícolas en su país?

La pregunta 1.1 permitirá a la FAO comprender mejor las políticas nacionales existentes en relación con la inocuidad y la calidad de los alimentos y, en particular, si los productos pesqueros y acuícolas forman parte de esas políticas.

1.1 1.1 Existe una política nacional sobre inocuidad y calidad de los alimentos que se ha aplicado y que incluye los productos pesqueros y acuícolas.

1	Actualmente no existe ninguna política nacional sobre inocuidad y calidad de los alimentos y tampoco existen planes para formularla en los próximos dos años.
2	Existe un plan para formular una política nacional sobre inocuidad y calidad de los alimentos en los próximos dos años.
3	Se ha aplicado una política nacional sobre inocuidad y calidad de los alimentos, pero existen deficiencias importantes o no se incluyen los productos pesqueros y acuícolas.
4	Se ha aplicado una política nacional sobre inocuidad y calidad de los alimentos y en ella se incluyen los productos pesqueros y acuícolas, pero siguen existiendo algunas deficiencias.
5	Se ha aplicado una política nacional sobre inocuidad y calidad de los alimentos y en ella se incluyen los productos pesqueros y acuícolas.

La pregunta 1.2 proporcionará información sobre cómo respaldan la legislación y los reglamentos nacionales la política sobre inocuidad de los alimentos, y si existen deficiencias reglamentarias que afecten a la inocuidad y la calidad de los productos pesqueros y acuícolas.

1.2 1.2 Existen leyes o reglamentos que respaldan un sistema de inocuidad y calidad de los alimentos, estos se aplican con eficacia e incluyen los productos pesqueros y acuícolas.

1	No existen leyes ni reglamentos que respalden un sistema de inocuidad y calidad de los alimentos y tampoco existen planes para formularlos en los próximos dos años.
2	No existen leyes ni reglamentos que respalden un sistema de inocuidad y calidad de los alimentos, pero existen planes o trabajos en curso para formularlos en los próximos dos años.
3	Se han establecido y se aplican leyes o reglamentos que respaldan un sistema de inocuidad y calidad de los alimentos, pero sigue habiendo deficiencias importantes o no se tienen en cuenta los productos pesqueros y acuícolas.
4	Se han establecido y se aplican leyes o reglamentos que respaldan un sistema de inocuidad y calidad de los alimentos, que incluye los productos pesqueros y acuícolas, pero sigue habiendo algunas deficiencias.
5	Se han establecido y se aplican de manera eficaz leyes o reglamentos que respaldan un sistema de inocuidad y calidad de los alimentos, que incluye los productos pesqueros y acuícolas.

Las preguntas 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 permitirán comprender mejor cómo se establecen las normas nacionales de inocuidad de los alimentos relacionadas con los productos pesqueros y acuícolas, el grado de participación en los procesos de establecimiento de normas internacionales y si es necesaria una elaboración ulterior de las normas.

En este cuestionario, el término “normas” incluye una serie de requisitos de inocuidad y calidad de los alimentos. Entre otras cosas, puede referirse a definiciones, niveles máximos de contaminantes específicos, límites máximos de residuos de determinados medicamentos veterinarios, así como ciertas normas de alimentos específicos.

1.3 Existe un organismo nacional que establece normas alimentarias, el cual abarca también los productos pesqueros y acuícolas.

1	No se ha establecido ningún organismo nacional de normas alimentarias.
2	No se ha establecido ningún organismo nacional de normas alimentarias, pero existen planes para crear un organismo de normas alimentarias operativo.
3	Se ha establecido un organismo nacional de normas alimentarias, pero existen deficiencias o incoherencias importantes en sus funciones de supervisión o no incluye los productos pesqueros y acuícolas.
4	Se ha establecido un organismo nacional de normas alimentarias y este abarca los productos pesqueros y acuícolas, pero sigue habiendo algunas deficiencias e incoherencias.
5	Se ha establecido un organismo nacional de normas alimentarias y este abarca los productos pesqueros y acuícolas.

1.4 Existen normas nacionales de inocuidad y calidad de los alimentos para los productos pesqueros y acuícolas.

Si asignó a la pregunta 1.4 una puntuación de 1, puede asignar la misma puntuación a las preguntas 1.5 y 1.7.

1	No existen normas nacionales de inocuidad y calidad de los alimentos.
2	Existen normas nacionales de inocuidad y calidad de los alimentos, pero en ellas no se abordan los productos pesqueros y acuícolas.
3	Existen normas nacionales de inocuidad y calidad de los alimentos para los productos pesqueros y acuícolas, pero hay deficiencias e incoherencias importantes.
4	Existen normas nacionales de inocuidad y calidad de los alimentos para los productos pesqueros y acuícolas, pero sigue habiendo algunas deficiencias e incoherencias.
5	Existen normas nacionales de inocuidad y calidad de los alimentos para los productos pesqueros y acuícolas.

1.5 Las normas nacionales de inocuidad y calidad de los alimentos están en consonancia con las normas del Codex Alimentarius.

1	No se han establecido normas nacionales de inocuidad y calidad de los alimentos basadas en las normas del Codex Alimentarius.
2	Se han establecido normas nacionales de inocuidad y calidad de los alimentos basadas en las normas del Codex Alimentarius, pero en ellas no se incluyen los productos pesqueros y acuícolas.
3	Se han establecido normas nacionales de inocuidad y calidad de los alimentos basadas en las normas del Codex Alimentarius, pero existen graves incoherencias.
4	Se han establecido normas nacionales de inocuidad y calidad de los alimentos basadas en las normas del Codex Alimentarius, pero no existe una coherencia plena con ellas.
5	Se han establecido normas nacionales de inocuidad y calidad de los alimentos basadas en las normas del Codex Alimentarius y existe una coherencia plena con ellas.

1.6 El país participa activamente en los comités del Codex Alimentarius.

1	El país no participa en los comités del Codex Alimentarius.
2	Participa en un número limitado de comités del Codex Alimentarius, debido a los importantes impedimentos asociados a la falta de recursos financieros o humanos o conocimientos especializados disponibles.
3	Participa en los comités del Codex Alimentarius, pero existen algunas limitaciones debido a la falta de recursos financieros o humanos o de conocimientos especializados.
4	Participa activamente en todos los comités del Codex Alimentarius que resultan importantes para el contexto del país.
5	Participa activamente en todos los comités del Codex Alimentarius.

Las preguntas 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 y 1.11 se centran en la aplicación de las normas y reglamentos de inocuidad y calidad de los alimentos. Su objetivo consiste en identificar posibles necesidades de control de los productos pesqueros y acuícolas a fin de proteger a todos los consumidores y facilitar el comercio.

1.7 Las normas nacionales de inocuidad y calidad de los alimentos para los productos pesqueros y acuícolas se aplican de igual forma tanto a los mercados nacionales como internacionales.

1	Las normas nacionales no se aplican a los productos pesqueros y acuícolas, independientemente de que se destinen a los mercados nacionales o internacionales.
2	Las normas nacionales se aplican a los productos pesqueros y acuícolas destinados a los mercados internacionales, pero no a los destinados a los mercados nacionales.
3	Las normas nacionales se aplican a los productos pesqueros y acuícolas destinados a los mercados internacionales. Sin embargo, existen limitaciones <u>importantes</u> en la aplicación de las normas a los productos destinados a los mercados nacionales, por ejemplo, en relación con los sistemas de información o la infraestructura de inspección.
4	Las normas nacionales se aplican a los productos pesqueros y acuícolas destinados tanto a los mercados nacionales como a los mercados internacionales. No obstante, sigue habiendo <u>algunas</u> limitaciones, por ejemplo, en relación con los sistemas de información o la infraestructura de inspección.
5	Las normas nacionales de inocuidad y calidad de los alimentos para los productos pesqueros y acuícolas se aplican de igual forma tanto a los mercados nacionales como internacionales.

1.8 Existe una (o más de una) autoridad gubernamental encargada de las cuestiones relacionadas con la protección del consumidor, y esta se encuentra plenamente operativa, abarcando los productos pesqueros y acuícolas.

1	No existe ninguna autoridad gubernamental encargada de las cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos y asociadas a la protección del consumidor conexas.
2	Existe una (o más de una) autoridad gubernamental encargada de las cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos y la protección del consumidor conexas. Sin embargo, no abarca los productos pesqueros y acuícolas o no se encuentra operativa.
3	Existe una (o más de una) autoridad gubernamental encargada de las cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos y la protección del consumidor conexas, y abarca los productos pesqueros y acuícolas. Sin embargo, existen limitaciones <u>importantes</u> a su funcionamiento satisfactorio, por ejemplo, incoherencias en la infraestructura de inspección o falta de sistemas de información.
4	Existe una (o más de una) autoridad gubernamental encargada de las cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos y la protección del consumidor conexas, y abarca los productos pesqueros y acuícolas. Sin embargo, existen <u>algunas</u> limitaciones a su funcionamiento satisfactorio, por ejemplo, incoherencias en la infraestructura de inspección o falta de sistemas de información.
5	Existe una (o más de una) autoridad gubernamental encargada de las cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos y la protección del consumidor conexas, y esta se encuentra plenamente operativa y abarca los productos pesqueros y acuícolas.

1.9 Se llevan a cabo actividades de inspección de alimentos en los productos pesqueros y acuícolas destinados al mercado nacional.

1	No se llevan a cabo actividades de inspección de alimentos en los productos pesqueros y acuícolas destinados al mercado nacional.
2	Se llevan a cabo actividades de inspección de alimentos en los productos destinados al mercado nacional, pero los productos pesqueros y acuícolas no forman parte del programa de inspección.
3	Se llevan a cabo actividades de inspección de alimentos en los productos pesqueros y acuícolas destinados al mercado nacional, pero existen limitaciones <u>importantes</u> como, por ejemplo, el número de inspectores o la capacidad de estos, y la falta de medios de transporte o materiales de muestreo.
4	Se llevan a cabo actividades de inspección de alimentos en los productos pesqueros y acuícolas destinados al mercado nacional, pero existen <u>algunas</u> limitaciones como, por ejemplo, el número de inspectores o la capacidad de estos, y la falta de medios de transporte o materiales de muestreo.
5	Se llevan a cabo actividades de inspección de alimentos en los productos pesqueros y acuícolas destinados al mercado nacional.

1.10 Se llevan a cabo actividades de inspección de alimentos en los productos pesqueros y acuícolas destinados a los mercados internacionales.

1	No se llevan a cabo actividades de inspección de alimentos en los productos destinados a los mercados internacionales.
2	Se llevan a cabo actividades de inspección de alimentos en los productos destinados a los mercados internacionales, pero los productos pesqueros y acuícolas no forman parte del programa de inspección.
3	Se llevan a cabo actividades de inspección de alimentos en los productos pesqueros y acuícolas destinados a los mercados internacionales, pero existen limitaciones <u>importantes</u> como, por ejemplo, el número de inspectores o la capacidad de estos, y la falta de medios de transporte o materiales de muestreo.
4	Se llevan a cabo actividades de inspección de alimentos en los productos pesqueros y acuícolas destinados a los mercados internacionales, pero existen <u>algunas</u> limitaciones como, por ejemplo, el número de inspectores o la capacidad de estos, y la falta de medios de transporte o materiales de muestreo.
5	Se llevan a cabo actividades de inspección de alimentos en los productos pesqueros y acuícolas destinados a los mercados internacionales.

1.11 Se puede acceder a servicios de laboratorio locales o extranjeros, públicos o privados, acreditados para el análisis de los productos pesqueros y acuícolas y se hace un uso adecuado de ellos.

1	No se puede acceder a servicios de laboratorio para el análisis de los productos pesqueros y acuícolas.
2	Se puede acceder a servicios de laboratorio para el análisis de los productos pesqueros y acuícolas, y se hace un uso adecuado de ellos, pero no están acreditados.
3	Se accede a servicios de laboratorio acreditados para el análisis de los productos pesqueros y acuícolas, y se hace un uso adecuado de ellos, pero no están acreditados en un número <u>importante</u> de ámbitos.
4	Se puede acceder a servicios de laboratorio acreditados para el análisis de los productos pesqueros y acuícolas, y se hace un uso adecuado de ellos, pero no están acreditados en <u>algunos</u> ámbitos.
5	Se puede acceder a servicios de laboratorio acreditados para el análisis de los productos pesqueros y acuícolas, se hace un uso adecuado de ellos y están plenamente acreditados.

En la pregunta 1.12 se informa sobre los planes de vigilancia ambiental en aguas marinas y continentales para el control de los peligros para la inocuidad alimentaria presentes en los sistemas acuáticos.

1.12 Existe un plan nacional de vigilancia ambiental en aguas marinas y continentales, está plenamente operativo y abarca peligros para la inocuidad alimentaria (físicos, químicos y microbiológicos).

1	No existe ningún plan nacional de vigilancia ambiental en aguas marinas y continentales.
2	Se está elaborando un plan nacional de vigilancia ambiental en aguas marinas y continentales y estará operativo en menos de dos años.
3	Existe un plan nacional de vigilancia ambiental en aguas marinas y continentales y abarca todos los peligros para la inocuidad alimentaria (físicos, químicos y microbiológicos), pero no está plenamente operativo.
4	Existe un plan nacional de vigilancia ambiental en aguas marinas y continentales y está plenamente operativo, pero no abarca algunos peligros para la inocuidad alimentaria.
5	Existe un plan nacional de vigilancia ambiental en aguas marinas y continentales, está plenamente operativo y abarca todos los peligros para la inocuidad alimentaria (físicos, químicos y microbiológicos).

Las preguntas 1.13, 1.14 y 1.15 se centran en la aplicación de sistemas de gestión de la calidad basados en análisis de peligros y de puntos críticos de control y la eficiencia de los sistemas de rastreabilidad.

1.13 Los operadores de empresas de alimentos disponen de sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos basados en análisis de peligros y de puntos críticos de control para los productos pesqueros y acuícolas destinados al mercado nacional.

1	No existen sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos basados en análisis de peligros y de puntos críticos de control para los productos pesqueros y acuícolas destinados al mercado nacional.
2	Solo los grandes operadores de empresas de alimentos disponen de sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos basados en análisis de peligros y de puntos críticos de control para los productos pesqueros y acuícolas destinados al mercado nacional.
3	Solo los operadores de empresas de alimentos de tamaño grande o mediano disponen de sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos basados en análisis de peligros y de puntos críticos de control para los productos pesqueros y acuícolas destinados al mercado nacional.
4	La mayoría de los operadores de empresas de alimentos dispone de sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos basados en análisis de peligros y de puntos críticos de control para los productos pesqueros y acuícolas destinados al mercado nacional.
5	Todos los operadores de empresas de alimentos disponen de sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos basados en análisis de peligros y de puntos críticos de control para los productos pesqueros y acuícolas destinados al mercado nacional.

1.14 Los operadores de empresas de alimentos disponen de sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos basados en análisis de peligros y de puntos críticos de control para los productos pesqueros y acuícolas destinados a los mercados internacionales.

1	No existen sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos basados en análisis de peligros y de puntos críticos de control para los productos pesqueros y acuícolas destinados a los mercados internacionales.
2	Solo los grandes operadores de empresas de alimentos disponen de sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos basados en análisis de peligros y de puntos críticos de control para los productos pesqueros y acuícolas destinados a los mercados internacionales.
3	Solo los operadores de empresas de alimentos de tamaño grande o mediano disponen de sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos basados en análisis de peligros y de puntos críticos de control para los productos pesqueros y acuícolas destinados a los mercados internacionales.
4	La mayoría de los operadores de empresas de alimentos dispone de sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos basados en análisis de peligros y de puntos críticos de control para los productos pesqueros y acuícolas destinados a los mercados internacionales.
5	Todos los operadores de empresas de alimentos disponen de sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos basados en análisis de peligros y de puntos críticos de control para los productos pesqueros y acuícolas destinados a los mercados internacionales.

1.15 Existen sistemas de rastreabilidad y estos permiten la recuperación y retirada de productos pesqueros y acuícolas a fin de proteger la salud del consumidor.

1	No existen sistemas de rastreabilidad ni tampoco planes para respaldar su aplicación en los próximos dos años.
2	Existen n sistemas de rastreabilidad, pero todavía deben aplicarse. No obstante, existen planes para respaldar su aplicación en los próximos dos años.
3	Existen sistemas de rastreabilidad, pero no abarcan los productos pesqueros y acuícolas.
4	Existen sistemas de rastreabilidad, pero con algunas limitaciones. Entre ellas, la falta de requisitos relacionados con la documentación o el etiquetado de los productos a fin de permitir la recuperación y retirada de productos pesqueros y acuícolas, con miras a proteger la salud del consumidor.
5	Existen sistemas de rastreabilidad y estos permiten la recuperación y retirada de productos pesqueros y acuícolas a fin de proteger la salud del consumidor.

Pregunta abierta:

- 1.16 1.16Especifique los desafíos o problemas actuales asociados a los sistemas de garantía de la inocuidad y la calidad para los productos pesqueros y acuícolas en su país.**

--

SECCIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES POSTERIORES A LA CAPTURA

¿En qué medida se aplican las siguientes afirmaciones a las actividades pesqueras y acuícolas posteriores a la captura en su país?

Las preguntas 2.1 y 2.2 proporcionan información sobre las políticas destinadas a reducir y evitar la pérdida, el desperdicio, las capturas incidentales y los descartes de pescado en las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura.

La FAO y sus asociados proporcionan orientación sobre metodologías y enfoques para evaluar y reducir la pérdida y el desperdicio. La Iniciativa mundial sobre la reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos (SAVE FOOD) es una buena fuente de recursos relacionados con la evaluación y la reducción de la pérdida de alimentos: <http://www.fao.org/save-food/resources/es/>

También se puede encontrar más información sobre la pérdida y el desperdicio de alimentos en el sitio web dedicado a las cadenas de valor del pescado: <http://www.fao.org/flw-in-fish-value-chains/es/>.

2.1 Se llevan a cabo evaluaciones periódicas de la pérdida y el desperdicio de pescado y se sigue una metodología establecida.

1	No se han llevado a cabo evaluaciones de la pérdida y el desperdicio de pescado o no se prevé realizar ninguna en los próximos dos años.
2	No se han llevado a cabo evaluaciones de la pérdida y el desperdicio de pescado. Sin embargo, está previsto que se realicen en los próximos dos años.
3	Se han llevado a cabo evaluaciones de la pérdida y el desperdicio de pescado, pero no siempre de manera periódica.
4	Se llevan a cabo evaluaciones periódicas de la pérdida y el desperdicio de pescado, pero no siempre se sigue una metodología establecida.
5	Se llevan a cabo evaluaciones periódicas de la pérdida y el desperdicio de pescado y se sigue una metodología establecida.

2.2 La pérdida y el desperdicio de pescado se han reducido en todas las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura asociadas.

1	No se han llevado a cabo actividades de reducción de la pérdida y el desperdicio de pescado o no se prevé realizar ninguna en los próximos dos años.
2	La pérdida y el desperdicio de pescado no se han reducido en ninguna de las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura asociadas.
3	La pérdida y el desperdicio de pescado se han reducido en un número limitado de cadenas de valor de la pesca y la acuicultura asociadas.
4	La pérdida y el desperdicio de pescado se han reducido en la mayoría de las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura asociadas.
5	La pérdida y el desperdicio de pescado se han reducido en todas las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura asociadas.

2.3 El aumento de la sensibilización y la utilización de las capturas incidentales y los descartes han contribuido a reducir la pérdida y el desperdicio de pescado en todas las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura asociadas.

1	No existe una sensibilización sobre la pérdida y el desperdicio de pescado, en particular la utilización de las capturas incidentales y los descartes.
2	El aumento de la sensibilización y la utilización de las capturas incidentales y los descartes no han contribuido a reducir la pérdida y el desperdicio de pescado en las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura asociadas.
3	El aumento de la sensibilización y la utilización de las capturas incidentales y los descartes han contribuido a reducir la pérdida y el desperdicio de pescado en un número limitado de cadenas de valor de la pesca y la acuicultura asociadas.
4	El aumento de la sensibilización y la utilización de las capturas incidentales y los descartes han contribuido a reducir la pérdida y el desperdicio de pescado en la mayoría de las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura asociadas.
5	El aumento de la sensibilización y la utilización de las capturas incidentales y los descartes han contribuido a reducir la pérdida y el desperdicio de pescado en todas las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura asociadas.

Para los fines de la pregunta 2.4, el sector de la pesca artesanal está compuesto principalmente por pequeñas y medianas empresas, mientras que el sector de la pesca a gran escala también incluye las grandes empresas industriales que participan en la adición de valor.

2.4 La promoción de la adición de valor en la pesca y la acuicultura forma parte de las políticas nacionales.

1	No existen políticas nacionales que promuevan la adición de valor en la pesca y la acuicultura.
2	Las políticas nacionales promueven la adición de valor en la pesca y la acuicultura, pero hasta ahora no se han obtenido los resultados esperados.
3	Las políticas nacionales promueven la adición de valor en la pesca y la acuicultura, pero se han obtenido resultados limitados.
4	Las políticas nacionales promueven plenamente la adición de valor en la pesca y la acuicultura y se han obtenido los resultados esperados, aunque no siempre se han tenido en cuenta las necesidades específicas de las pequeñas y medianas empresas.
5	Las políticas nacionales promueven plenamente la adición de valor en la pesca y la acuicultura y se han obtenido los resultados esperados, teniendo en cuenta al mismo tiempo las necesidades específicas de las pequeñas y medianas empresas.

2.5 Las políticas nacionales vigilan y reducen al mínimo la repercusión negativa de las actividades pesqueras y acuícolas posteriores a la captura en el medio ambiente.

1	Ninguna política nacional vigila ni reduce al mínimo la repercusión negativa de las actividades pesqueras y acuícolas posteriores a la captura en el medio ambiente.
2	Existen políticas nacionales que abordan la repercusión negativa de las actividades pesqueras y acuícolas posteriores a la captura en el medio ambiente, pero todavía no se están aplicando.
3	Existen políticas nacionales que abordan la repercusión negativa de las actividades pesqueras y acuícolas posteriores a la captura en el medio ambiente, pero todavía no vigilan ni reducen al mínimo sus efectos.
4	Existen políticas nacionales que abordan la repercusión negativa de las actividades pesqueras y acuícolas posteriores a la captura en el medio ambiente, pero hasta ahora solo pueden <i>vigilar</i> las repercusiones, no reducirlas al mínimo posible.
5	Las políticas nacionales vigilan y reducen al mínimo la repercusión negativa de las actividades pesqueras y acuícolas posteriores a la captura en el medio ambiente.

2.6 Las políticas nacionales promueven el consumo humano de productos pesqueros y acuícolas.

1	No existen políticas nacionales que promuevan el consumo humano de productos pesqueros y acuícolas, pero son necesarias.
2	Existen políticas nacionales que promueven el consumo humano de productos pesqueros y acuícolas, pero todavía no se están aplicando.
3	Las políticas nacionales promueven el consumo humano de productos pesqueros y acuícolas. Sin embargo, todavía no están produciendo resultados o solo están produciendo resultados limitados.
4	Debido a las políticas nacionales actuales, que están produciendo resultados importantes, el consumo de productos pesqueros y acuícolas ya ha alcanzado <i>niveles óptimos</i> .(*)
5	Debido a las políticas gubernamentales anteriores, los hábitos culturales o cualquier otra medida asociada, el consumo de productos pesqueros y acuícolas ya ha alcanzado niveles óptimos.

(*) El término “niveles óptimos” hace referencia a que el consumo de productos pesqueros y acuícolas cumple los objetivos de desarrollo nacionales, especialmente en lo que respecta a la seguridad alimentaria.

2.7 Las mejoras en las actividades posteriores a la captura han contribuido de manera positiva a mejorar el acceso a los mercados () de productos pesqueros y acuícolas.**

1	No se han producido mejoras en las actividades posteriores a la captura.
2	En la mayoría de las cadenas de valor asociadas, las mejoras en las actividades posteriores a la captura no han contribuido de manera positiva a <i>mejorar el acceso a los mercados</i> de productos pesqueros y acuícolas.
3	Las mejoras en las actividades posteriores a la captura han contribuido de manera positiva a mejorar el acceso a los mercados de productos pesqueros y acuícolas en un número limitado de cadenas de valor asociadas.
4	Las mejoras en las actividades posteriores a la captura han contribuido de manera positiva a mejorar el acceso a los mercados de productos pesqueros y acuícolas en la mayoría de las cadenas de valor asociadas.
5	Las mejoras en las actividades posteriores a la captura han contribuido de manera positiva a mejorar el acceso a los mercados de productos pesqueros y acuícolas en todas las cadenas de valor asociadas.

(**) El término “mejorar el acceso a los mercados” hace referencia a que los productores tienen acceso a nuevos mercados o a una variedad más amplia de mercados, o que los obstáculos al comercio pueden haberse reducido.

2.8 La investigación y el desarrollo posteriores a la captura han contribuido a obtener beneficios económicos, sociales, medioambientales o nutricionales en las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura asociadas.

1	Actualmente no se está llevando a cabo ninguna actividad de investigación y desarrollo posterior a la captura.
2	La investigación y el desarrollo posteriores a la captura no han contribuido a obtener beneficios económicos, sociales, medioambientales o nutricionales en ninguna de las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura asociadas.
3	La investigación y el desarrollo posteriores a la captura han contribuido a obtener beneficios económicos, sociales, medioambientales o nutricionales en un número limitado de cadenas de valor de la pesca y la acuicultura asociadas.
4	La investigación y el desarrollo posteriores a la captura han contribuido a obtener beneficios económicos, sociales, medioambientales o nutricionales en la mayoría de las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura asociadas.
5	La investigación y el desarrollo posteriores a la captura han contribuido a obtener beneficios económicos, sociales, medioambientales o nutricionales en todas las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura asociadas.

2.9 Las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático a lo largo de las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura (como el uso de energías renovables, las evaluaciones del ciclo de vida, la adaptación de los patrones de consumo, la adaptación de los métodos de transporte o distribución y la ubicación del desembarque y la comercialización) se abordan en las políticas nacionales y/o se integran en las actividades de investigación y desarrollo posteriores a la cosecha.

1	No existen políticas nacionales ni actividades de investigación y desarrollo postcosecha que integren y promuevan medidas de adaptación y mitigación del cambio climático en ninguna de las cadenas de valor asociadas a la pesca y la acuicultura.
2	Las actividades de investigación y desarrollo posteriores a la captura incluyen medidas de adaptación y mitigación del cambio climático a lo largo de las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura, pero las políticas nacionales no las abordan.
3	Las políticas nacionales abordan las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático a lo largo de las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura, pero no están integradas en las actividades de investigación y desarrollo posteriores a la captura.
4	Las políticas nacionales y las actividades de investigación y desarrollo posteriores a la captura incluyen medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en un número limitado de cadenas de valor asociadas a la pesca y la acuicultura.
5	Las políticas nacionales y las actividades de investigación y desarrollo posteriores a la captura incluyen medidas de adaptación y mitigación del cambio climático en la mayoría o en todas las cadenas de valor asociadas de la pesca y la acuicultura.

2.10 Las políticas nacionales que involucran prácticas posteriores a la captura en las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura tienen en cuenta las cuestiones sociales, incluido temas de género, y se aplican de manera efectiva.

1	No existen políticas nacionales que involucren prácticas posteriores a la captura en las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura.
2	Existen políticas nacionales que involucran prácticas posteriores a la captura en las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura, pero no toman en cuenta las cuestiones sociales.
3	Las políticas nacionales que involucran prácticas posteriores a la captura en las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura no tienen en cuenta las cuestiones sociales. Sin embargo, hay planes y/o trabajo en curso para desarrollarlos e incorporar estos temas en los próximos dos años.
4	Existen políticas nacionales que involucran prácticas posteriores a la captura en las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura y tienen en cuenta los problemas sociales, pero aún existen deficiencias específicas.
5	Las políticas nacionales que involucran prácticas posteriores a la captura en las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura tienen en cuenta los problemas sociales y se aplican de manera efectiva.

Preguntas abiertas:

Proporcione más información en relación con las respuestas a las preguntas anteriores o cualquier otra información pertinente.

- 2.11 Especifique las actividades relacionadas con los beneficios sociales en su país que hayan mejorado las practicas posteriores a la captura. Estas actividades pueden incluir la reducción de la pérdida y el desperdicio de pescado, la utilización de las capturas incidentales, la reducción de los descartes, la adopción de tecnologías mejoradas, la consideración del bienestar y la seguridad de los trabajadores involucrados, fomentando el comercio justo y condiciones de trabajo dignas, brindando beneficios sociales, empoderando la pesca artesanal y de pequeña escala, agregando valor a los productos pesqueros, optimizando el uso del agua y la energía, y promoviendo cambios en los patrones de consumo de pescado.**

- 2.12 Especifique los principales obstáculos o preocupaciones relacionados con las actividades posteriores a la captura de su país. Estos pueden incluir oportunidades limitadas para reducir la pérdida y el desperdicio de pescado, la utilización parcial de la captura incidental, medidas insuficientes para la reducción de los descartes, falta de tecnologías mejoradas, realización inadecuada de los beneficios sociales y distribución equitativa de los recursos, apoyo restringido a la pesca en artesanal y en pequeña escala, progreso lento en la promoción de mbios favorables. en los patrones de consumo de pescado y abordando los problemas nutricionales y de seguridad alimentaria, así como las barreras persistentes para mejorar los medios de vida.**

- 2.13 Enumere los principales logros y desafíos de su país con respecto al empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género en las actividades posteriores a la captura a lo largo de las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura. Pueden incluir organizaciones y redes de mujeres, y políticas nacionales sensibles al género, esquemas de microfinanzas, implementar programas de desarrollo de capacidades y capacitación en liderazgo, abordar las limitaciones y desigualdades basadas en el género, carecer de oportunidades de liderazgo y tener una participación limitada en los procesos de toma de decisiones y acceso a los recursos..**

- 2.14 Enumere los principales logros y desafíos de su país con respecto a la adaptación al cambio climático y las medidas de mitigación en las actividades posteriores a la captura a lo largo de las cadenas de valor de la pesca y la acuicultura.**

SECCIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL

¿En qué medida se aplican en su país las siguientes afirmaciones sobre el comercio internacional de productos pesqueros y acuícolas?

3.1 Las medidas nacionales abordan la legalidad de los productos pesquero y acuícolas exportados o importados.

Artículos del CCPR asociados: 11.2.2, 11.2.9, 11.2.10, 11.2.11, 11.2.12, 11.2.14 y 11.2.15.

Estas medidas nacionales pueden incluir medidas que afecten a productos pesqueros y acuícolas exportados o importados vinculados directa o indirectamente con instrumentos o directrices internacionales como, por ejemplo, sistemas de documentación, sistemas de certificación y el intercambio de información con otros países.

1	No existen medidas nacionales que aborden la legalidad de los productos pesqueros y acuícolas exportados o importados.
2	Existe un número limitado de medidas nacionales que abordan la legalidad de los productos pesqueros y acuícolas exportados o importados.
3	Un conjunto de medidas nacionales aborda la legalidad de los productos pesqueros y acuícolas exportados o importados.
4	Un conjunto de medidas nacionales, en consonancia con los principales instrumentos y directrices internacionales asociados, aborda la legalidad de los productos pesqueros y acuícolas exportados o importados.
5	Un conjunto estable y exhaustivo de medidas nacionales, en consonancia con los principales instrumentos y directrices internacionales asociados, aborda la legalidad de los productos pesqueros y acuícolas exportados o importados, en particular el intercambio periódico de información con otros países.

Las preguntas 3.2 y 3.3 están dirigidas principalmente a los países que exportan regularmente productos pesqueros y acuícolas. Por favor de no tener en cuenta estas preguntas si le parecen inapropiadas para su país.

3.2 Las preocupaciones comerciales específicas (STC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) se utilizan como una herramienta de análisis de mercado.

Artículos del CCPR asociados: 11.2.4, 11.2.5 y 11.2.6.

Las preocupaciones comerciales específicas de la OMC y los comités de obstáculos técnicos al comercio (OTC) se explican en la página <http://bit.ly/WTO-STCs>.

1	Los STC atodavía no se conocen o no se han estudiado.
2	La información distribuida sobre los STC no se utiliza.
3	La información distribuida sobre los STC se analiza y utiliza como instrumento de mercado en última instancia, especialmente cuando incluye productos de exportación nacionales tradicionales.
4	La información distribuida sobre los STC se analiza y utiliza como instrumento de mercado de manera periódica, otorgando prioridad a los productos de exportación nacionales tradicionales. El análisis de los STC se considera una fuente de información valiosa sobre posibles medidas que afectan a las exportaciones de los principales productos pesqueros y acuícolas nacionales.
5	La información distribuida sobre los STC se analiza y utiliza como instrumento de mercado de manera continua, independientemente de los productos pesqueros y acuícolas o los países de que se trate. El análisis de los STC se considera una fuente de información valiosa sobre medidas que podrían afectar a las exportaciones de productos pesqueros y acuícolas.

3.3 Se obtienen beneficios eficaces para las exportaciones de productos pesqueros y acuícolas de las preferencias comerciales plurilaterales, bilaterales o unilaterales

Artículos del CCPR asociados: 11.2.5

Las preferencias comerciales plurilaterales o bilaterales se consideran acuerdos voluntarios en los que se establecen normas preferenciales de acceso a productos, que pueden incluir productos pesqueros y acuícolas. Las preferencias comerciales unilaterales suelen ser aquellas otorgadas por los países basándose en una condición específica del país o grupo de países receptores (por ejemplo, el Sistema generalizado de preferencias en favor de los países en desarrollo y las concesiones arancelarias en favor de los países menos adelantados, entre otros). Para obtener más información sobre estos sistemas, puede consultar las siguientes páginas: http://bit.ly/WTO_GSP (Sistema generalizado de preferencias) <http://bit.ly/WTO-LDC> (PMA preferencias), y <http://bit.ly/WTO-RTAs> (Acuerdos comerciales).

1	Existen problemas persistentes con el cumplimiento de las normas preferenciales, en particular las normas de origen, lo que significa que la mayoría de las exportaciones que cumplen los requisitos no se realizan de manera preferencial.
2	Existen problemas ocasionales con el cumplimiento de las normas preferenciales, en particular las normas de origen.
3	Actualmente, no existen preferencias comerciales, ni a nivel bilateral ni unilateral.
4	No existen problemas asociados a los beneficios derivados de las preferencias comerciales establecidas mediante acuerdos preferenciales o unilaterales.
5	No existen problemas asociados a los beneficios derivados de las preferencias comerciales establecidas mediante acuerdos preferenciales o unilaterales. Existe un impulso continuo para ampliar el acceso preferencial en relación con los productos pesqueros y acuícolas.

3.4. No existen cláusulas en ningún instrumento negociado con terceros países (como acuerdos comerciales, acuerdos o acuerdos de acceso a la pesca) que condicionen el acceso al mercado de productos o servicios con requisitos que sólo se apliquen a las partes implicadas.

Artículos del CCPR asociados: 11.2.6, 11.2.7 y 11.2.8.

1	La mayoría de los instrumentos relacionados con los productos pesqueros y acuícolas incluye condiciones para acceder a los mercados que implican el suministro de servicios o productos, y estas condiciones afectan de manera importante a las actividades comerciales actuales y potenciales.
2	Un número limitado de instrumentos relacionados con el comercio de los productos pesqueros y acuícolas o servicios que incluyan las condiciones para acceder a los mercados que se aplican solo a las partes involucradas, afectando las actividades comerciales actuales y potenciales.
3	Un número limitado de instrumentos relacionados con el comercio de los productos pesqueros y acuícolas o servicios que incluyan las condiciones para acceder a los mercados que se aplican solo a las partes involucradas, pero estas condiciones no tienen una repercusión práctica o efectiva.
4	Ninguno de los instrumentos relacionados con el comercio de los productos pesqueros y acuícolas, y servicios que incluyan cualquier condición para acceder a los mercados que se aplican solo a las partes involucradas.
5	Los instrumentos relacionados con el comercio de los productos pesqueros y acuícolas <u>no pueden</u> contener ninguna condición para acceder a los mercados que se aplican solo a las partes involucradas.

3.5. Las estadísticas sobre el comercio internacional de productos de la pesca y la acuicultura se recopilan, difunden y notifican a tiempo a las instituciones nacionales e internacionales pertinentes.

Artículo del CCPR asociados: 11.3.7

1	Rara vez se recopilan, difunden o notifican estadísticas sobre exportaciones e importaciones de productos pesqueros y acuícolas.
2	Se recopilan periódicamente estadísticas sobre exportaciones e importaciones de productos pesqueros y acuícolas. Estas se difunden de manera oportuna, se notifican a las instituciones nacionales e internacionales pertinentes y se ponen a disposición del público en Internet. Sin embargo, en los últimos dos años se han producido con frecuencia retrasos en la recopilación, difusión o notificación de las mismas.
3	Se recopilan periódicamente las estadísticas sobre las exportaciones e importaciones de productos pesqueros y acuícolas. Estas se difunden de manera oportuna, se notifican a las instituciones nacionales e internacionales pertinentes y se ponen a disposición del público en Internet.
4	Se recopilan periódicamente estadísticas sobre las exportaciones e importaciones de productos pesqueros y acuícolas. Estas se difunden de manera oportuna, se notifican a las instituciones nacionales e internacionales pertinentes y se ponen a disposición del público en Internet. Las estadísticas sobre las exportaciones e importaciones se recopilan y difunden con un código del sistema armonizado de más de seis dígitos a fin de realizar un seguimiento más eficaz de los flujos comerciales.
5	Se recopilan periódicamente estadísticas sobre las exportaciones e importaciones de productos pesqueros y acuícolas. Estas se difunden de manera oportuna, se notifican a las instituciones nacionales e internacionales pertinentes y se ponen a disposición del público en Internet. Las estadísticas sobre las exportaciones e importaciones se recopilan y difunden con un código del sistema armonizado de más de seis dígitos a fin de realizar un seguimiento más eficaz de los flujos comerciales, e incluyen códigos específicos para productos acuícolas.

Pregunta abierta:

3.6. Especifique los principales desafíos a los que se enfrenta su país al exportar o importar productos pesqueros y acuícolas.

SECCIÓN SOBRE LEYES Y REGLAMENTOS

¿En qué medida se aplican las siguientes declaraciones al marco legal de la pesca y la acuicultura que rige el comercio internacional, la poscosecha, y la inocuidad y la calidad de los alimentos en su país?

4.1 Las leyes y reglamentos nacionales que rigen la pesca y la acuicultura se elaboran siguiendo procesos administrativos claros, transparentes y pertinentes.

1	Las leyes y reglamentos nacionales se elaboran siguiendo procesos administrativos que no son transparentes ni claros.
2	Las leyes y reglamentos nacionales se elaboran siguiendo un número limitado de procesos, y la transparencia y claridad de dichos procesos podrían mejorarse.
3	Las leyes y reglamentos nacionales se elaboran siguiendo algunos procesos pertinentes, pero la transparencia y claridad de dichos procesos podrían mejorarse.
4	Las leyes y reglamentos nacionales se elaboran siguiendo la mayoría de los procesos pertinentes, que representan un proceso de elaboración de normas establecido, pero este no siempre es coherente o completo.
5	Las leyes y reglamentos nacionales se elaboran siguiendo procesos administrativos claros, transparentes y pertinentes.

4.2 Las normas, reglamentos y procesos administrativos nacionales aplicables a los productos pesqueros y acuícolas son claros y fáciles de comprender, y se ponen a disposición del público en Internet.

1	Las normas, reglamentos y procesos administrativos nacionales no son claros ni fáciles de comprender. Además, no se ponen a disposición del público en Internet.
2	Algunas de las normas, reglamentos y procesos administrativos nacionales no son claros ni fáciles de comprender. Aunque algunas normas y procedimientos clave están disponibles en Internet, la mayoría no lo está.
3	La mayoría de las normas, reglamentos y procesos administrativos nacionales son claros y fáciles de comprender. En la base de datos en línea aparecen algunas de las leyes y procedimientos pertinentes, pero su accesibilidad y presentación podría mejorarse.
4	La mayoría de las normas, reglamentos y procesos administrativos nacionales son claros y fáciles de comprender; además, son accesibles a través de una página web o una base de datos.
5	Las normas, reglamentos y procesos administrativos nacionales son claros y fáciles de comprender; además, todos son accesibles a través de una página web o una base de datos.

4.3 Las leyes y reglamentos nacionales se elaboran mediante un proceso activo de consulta que incluye a partes interesadas diversas y pertinentes con un interés legítimo en el asunto. El proceso de consulta comprende la notificación de los reglamentos y proyectos propuestos y permite realizar observaciones o aportaciones durante todo el proceso.

1	Las leyes y reglamentos nacionales no se elaboran mediante un proceso activo de consulta y no se consulta a las partes interesadas pertinentes con un interés legítimo en el asunto. Los proyectos de los reglamentos propuestos no se publican y las partes interesadas no conocen el proceso para realizar observaciones.
2	Algunas leyes y reglamentos nacionales se elaboran mediante un proceso activo de consulta, pero no se consulta a la mayoría de las partes interesadas pertinentes con un interés legítimo en el asunto. Los proyectos de la mayor parte de los reglamentos propuestos no se publican y a la mayoría de las partes interesadas no se les notifica o informa sobre el proceso para realizar observaciones.
3	La mayoría de las leyes y reglamentos nacionales se elabora mediante un proceso activo de consulta, pero este incluye únicamente a algunas partes interesadas pertinentes con un interés legítimo en el asunto. Algunos de los proyectos de los reglamentos propuestos se publican y a algunas partes interesadas se les notifica o informa sobre el proceso para realizar observaciones.
4	La mayoría de las leyes y reglamentos nacionales se elabora mediante un proceso activo de consulta, que incluye a las partes interesadas pertinentes con un interés legítimo en el asunto. La mayoría de los proyectos de los reglamentos propuestos se publica y a las partes interesadas se les notifica o informa sobre el proceso para realizar observaciones.
5	Las leyes y reglamentos nacionales se elaboran mediante un proceso activo de consulta que incluye a partes interesadas diversas y pertinentes con un interés legítimo en el asunto. Durante el proceso de consulta, los proyectos de los reglamentos propuestos se publican y a las partes interesadas se les notifica e informa sobre el proceso para realizar observaciones.

4.4 Las modificaciones de las leyes y reglamentos nacionales pertinentes para el comercio de productos pesqueros y acuícolas se notifican a la OMC, a los países interesados y a otras organizaciones internacionales pertinentes, e incluyen, cuando se considera apropiado, períodos de transición suficientes.

1	Las modificaciones nunca o casi nunca se notifican, cuando corresponde, a la OMC, los países y otras organizaciones internacionales pertinentes.
2	Se notifica, cuando corresponde, un número limitado de modificaciones de las leyes y reglamentos comerciales nacionales pertinentes para el comercio de pescado a la OMC, los países interesados y otras organizaciones internacionales pertinentes. Cuando se considera apropiado, no se establecen períodos de transición suficientes en la mayoría de las nuevas leyes y reglamentos.
3	Se notifica, cuando corresponde, un número importante de modificaciones de las leyes y reglamentos comerciales nacionales pertinentes para el comercio de pescado a la OMC, los países interesados y otras organizaciones internacionales pertinentes. Cuando se considera apropiado, se establecen períodos de transición suficientes en la mayoría de las nuevas leyes y reglamentos.
4	La mayoría de las modificaciones de las leyes y reglamentos comerciales nacionales pertinentes para el comercio de pescado se notifica, cuando corresponde, a la OMC, los países interesados y otras organizaciones internacionales pertinentes, y se establece un período de transición, cuando se considera apropiado.
5	Todas las modificaciones de las leyes y reglamentos comerciales nacionales pertinentes para el comercio de pescado se notifican, cuando corresponde, a la OMC, los países interesados y otras organizaciones internacionales pertinentes, y se establece un período de transición, cuando se considera apropiado.

4.5 Las leyes, reglamentos y procesos administrativos nacionales aplicables a los productos pesqueros y acuícolas evitan duplicidades o redundancias y garantizan una aplicación coherente y armonizada cuando participan múltiples entidades u organismos.

1	Existen duplicidades y redundancias importantes en las leyes, reglamentos y procesos administrativos nacionales. Cuando participan múltiples entidades u organismos, no existe una coordinación intergubernamental ni una aplicación coherente.
2	Existen duplicidades y redundancias en las leyes, reglamentos y procesos administrativos nacionales, y las medidas en las que participan múltiples entidades u organismos se aplican de manera incoherente y poco armonizada en la mayoría de los casos.
3	Existen algunas duplicidades y redundancias y es posible que sea necesario realizar algunas revisiones a fin de garantizar una mayor coherencia y una aplicación armonizada. Cuando participan múltiples entidades u organismos, es posible que exista cierta coordinación intergubernamental, pero la aplicación sigue siendo incoherente en cierta medida.
4	En su mayoría, las leyes, reglamentos y procesos administrativos nacionales son coherentes y en general evitan duplicidades. Cuando participan múltiples entidades u organismos, se aplican algunas medidas para garantizar una aplicación coherente y armonizada; aunque pueden producirse algunas redundancias y solapamientos, esto no tiene repercusiones importantes.
5	Las leyes, reglamentos y procesos administrativos nacionales evitan duplicidades o redundancias. Cuando participan múltiples entidades u organismos, existen medidas establecidas para garantizar una aplicación coherente y armonizada.

Pregunta abierta:

4.6 Especifique las deficiencias que existen actualmente en el marco legislativo nacional que rige los productos pesqueros y acuícolas en su país y que dan lugar a desafíos e ineficiencias o impiden el acceso a determinados mercados o el cumplimiento del marco internacional aplicable.

•